



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 454

REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD
ADMINISTRADORA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 31 AGO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/097 de fecha 18 de febrero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes".

3.- El oficio ordinario N° 1136 con fecha 21 de Agosto de 2015, Sr. Jaime Bertin Valenzuela, Alcalde I. Municipalidad de Osorno, dirigido al Director Regional de la JUNJI Región de Los Lagos, mediante el cual solicita el traspaso de fondos de saldos disponibles, entre los siguientes Jardines Infantiles y por el monto que a continuación se detalla:

JARDÍN DE ORIGEN		JARDÍN DE DESTINO		MONTO
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	
10301012	"Kimkimtual Ta Pu Pichikeche"	10103010	"Semillitas"	\$5.000.000.-
10301024	"Dulces Sueños"	10301010	"Semillitas"	\$2.000.000.-
10301024	"Dulces Sueños"	10301025	"Burbujitas"	\$1.000.000.-
10301026	"Pequeños Girasoles"	10301025	"Burbujitas"	\$3.000.000.-
10301026	"Pequeño Girasoles"	10301029	"Villa Cautin"	\$500.000.-
10301001	"Bosque Encantado"	10301029	"Villa Cautin"	\$1.000.000.-
10301009	"Brotos de Amor"	10301029	"Villa Cautin"	\$1.500.000.-
10301011	"Chemonguen"	10301029	"Villa Cautin"	\$1.000.000.-
10301027	"Cascanueces"	10301029	"Villa Cautin"	\$1.000.000.-

4.- Que dada la situación actual de dichos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Osorno, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF de dicha ciudad, para que efectúe el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles y por el monto indicado en el recuadro señalado en el considerando tercero. Lo anterior, para financiar el déficit presentado por los Jardines Infantiles indicados como destino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LPG/HOV/YCP/KRS/krs

Distribución

Interesado

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Calidad y Control Normativo

Sub departamento de Recursos Financieros

Oficina de partes.